



ANEXO I

Obra: **Terminación de 49 Viviendas e Infraestructuras** **SANTO TOMÉ / Dpto. LA CAPITAL**

REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS CÓMPUTOS Y PRESUPUESTOS DE LAS VIVIENDAS

- 1- Los Oferentes deberán presentar su propio cómputo y presupuesto para la realización de la Oferta, considerando que el cómputo y presupuesto Oficial utilizado es meramente referencial e indicativo.

Las planillas de Cómputos y Presupuestos propias del Oferente deberán tener el mismo formato que las presentadas como OFICIAL, **para cada una de los prototipos**.

Si el Proponente lo considera necesario, podrá abrir un nuevo ítem denominado "Varios".

- 2- Los cómputos y presupuestos de las Viviendas discriminarán el mínimo de ítems establecidos en la Planilla de Cómputo y Presupuesto Indicativo de cada Tipología, incluyendo unidades de medidas, cantidades, costos unitarios, precios totales de los rubros, precios totales de los ítems y porcentajes de incidencias.

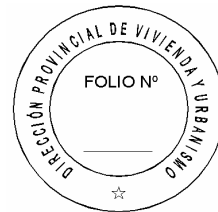
De acuerdo a la Resolución N°438/10, la nueva estructura de cálculo del coeficiente resumen (R) será la siguiente:

- Costo Neto.....	=	1,000
	+	
- Gastos Generales de la Empresa:.....% de 1,00	=	
	+	
- Beneficios:.....% de 1,00	=	

Sub-Total (a).....	=	
	+	
- Impuesto a los Ingresos Brutos:..... % de (a)	=	
	+	
- Impuesto al Valor Agregado:..... % de (a)	=	

Coeficiente Resumen (R).....	=	

- 3- Es obligatorio considerar la Alícuota del IVA vigente para vivienda, que es de 10,5%.
- 4- Integrará además en los Presupuestos el ítem Honorarios Profesionales, que incluirá los planos municipales, la conducción técnica, la mensura y subdivisión, etc., dejándose aclarado que se abonarán cuando se presenten a la Inspección dichos planos aprobados y liquidados por el Colegio respectivo.
La recepción provisoria se realizará con el 100% del presupuesto ejecutado.
- 5- Es obligatoria la presentación de los análisis de precios de los ítems cotizados, **de acuerdo a la unidad definida** en las planillas de Cómputos y Presupuestos OFICIAL.
- 6- La Comisión de Evaluación de las propuestas verificará la incidencia porcentual de cada ítem, pudiendo en caso de desproporción ordenar una rectificación de dicha incidencia.



ANEXO II

Obra: Terminación de 49 Viviendas e Infraestructuras SANTO TOMÉ / Dpto. LA CAPITAL

REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS CÓMPUTOS Y PRESUPUESTOS DE LA INFRAESTRUCTURA

1. A los efectos del cómputo y presupuesto se considera INFRAESTRUCTURA a todas las: *Redes Eléctricas de Baja Tensión incluyendo SETA, de Alumbrado Público, de Agua Potable, Cloacas, Gas, Desagües Pluviales a Cordón Cuneta y Estabilizado Granular, Forestación, Veredas Municipales y Rampas, etc.*, que se deberán ejecutar en el espacio público, es decir, del lado externo de la línea municipal y que permitan la "habitabilidad" de las viviendas. Todas las redes, veredas, etc. incluidas desde la línea municipal al interior serán consideradas dentro del cómputo de las viviendas.
 2. Los Oferentes deberán presentar su propio cómputo y presupuesto para la realización de la Oferta, considerando que el cómputo y presupuesto Oficial utilizado es meramente referencial e indicativo.
Las planillas de Cómputos y Presupuestos propias del Oferente deberán tener el mismo formato que las presentadas como OFICIAL.
Si el Proponente lo considera necesario, podrá abrir un nuevo ítem denominado "Varios".
 3. Los presupuestos para la INFRAESTRUCTURA guardarán relación con las factibilidades de los Entes, debiendo el Oferente considerar todos los valores correspondientes para que las viviendas puedan ser habilitadas con todos sus servicios incluyendo las tasas, impuestos, gravámenes, o pagos que exijan los Entes prestatarios de los servicios para conexiones, inspecciones, aprobación de planos, etc.
*Contempla también los costos de los **Proyectos Ejecutivos / Constructivos y Conducción Técnica** debiéndose entregar los planos aprobados por los Entes.*
 4. El presupuesto de la INFRAESTRUCTURA será confeccionado indicando en planilla: *Número de Ítem, Designación, Unidad de Medida, Cantidad, Costo Unitario, Precio por Rubro, Precio Total del Ítem y Porcentaje de incidencia.*
 5. El presupuesto de la INFRAESTRUCTURA se completará del mismo modo que el de Vivienda, utilizando la estructura de cálculo del coeficiente resumen (R), con la variante del porcentaje de la alícuota del I.V.A., que para este rubro asciende al 21%.
 6. Es obligatoria la presentación de los análisis de precios de cada ítem.
 7. La Comisión de Evaluación de las propuestas verificará la incidencia porcentual de cada ítem, pudiendo en caso de desproporción ordenar una rectificación de dicha incidencia.
-



ANEXO III

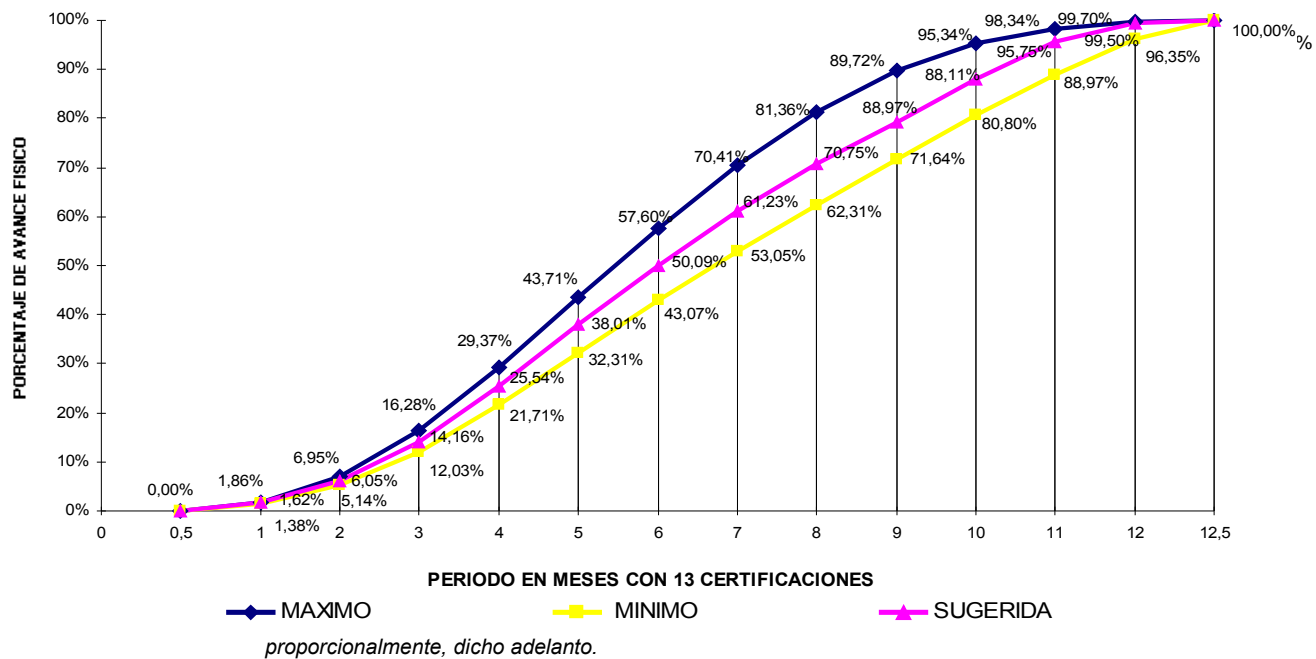
Obra: Terminación de 49 Viviendas e Infraestructuras SANTO TOMÉ / Dpto. LA CAPITAL

CURVA DE AVANCE FÍSICO

BANDA ADMISIBLE PARA CURVAS DE AVANCE FÍSICO PARA CONSTRUCCIÓN TRADICIONAL.

- 1- EL PLAN DE TRABAJO DEBE SER CONTRACTUAL.
- 2- NO SE ADMITIRÁN PROGRAMACIONES FUERA DE LA BANDA.
- 3- LA BANDA DEBE FORMAR PARTE DEL PLIEGO DE LICITACIÓN PARA QUE LAS EMPRESAS SE AJUSTEN A ELLA.

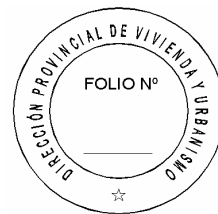
VIVIENDA INFRAESTRUCTURA



NOTA: El oferente desarrollará, además de la Curva de Avance Físico arriba descripta, una Curva de Inversiones en función del Anticipo Financiero previsto, debiendo deducir mes a mes y



PROVINCIA DE SANTA FE
Secretaría de Estado del Hábitat
Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo



ANEXO IV

Obra: Terminación de 49 Viviendas e Infraestructuras SANTO TOMÉ / Dpto. LA CAPITAL Prototipos "VC" / "VCD" / "VdxA SF"

INSTRUCCIONES PARA LA CONFECCIÓN DEL PLAN DE TRABAJOS

- 1- El PRESUPUESTO OFICIAL INDICATIVO para la Terminación de 49 Viviendas individuales (Prototipos "VC" / "VCD" / "VdxA SF") e Infraestructura, asciende a:

\$ 16.747.593,54

(SON PESOS DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES con 54/100)

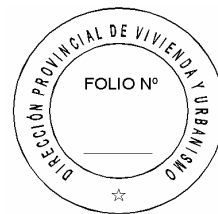
- 2- En el Plazo de Obra de la presente licitación, se encuentra incluida la presentación ante este Organismo de los planos correspondientes a la misma, aprobados por los distintos Entes prestatarios de los servicios y/o Entes reguladores (Municipalidad, etc.), debiendo estar incorporado en el PLAN DE TRABAJOS y en la Planilla de CÓMPUTO Y PRESUPUESTO, en un ítem especialmente determinado, sin cuyo cumplimiento no se hará efectivo el pago del mismo, como tampoco la recepción provisoria de la obra.
- 3- El PLAN DE TRABAJOS a efectuarse indicará: ítems, porcentajes de incidencia de los mismos, el avance porcentual mensual y acumulado.
- 4- Se confeccionará un PLAN DE TRABAJOS para el rubro VIVIENDAS y otro para el rubro INFRAESTRUCTURA.
- 5- Además del Diagrama GANT se deberá presentar la Curva de Avance de Obra total coincidente dentro de la banda admisible determinada en el ANEXO III.
- 6- Los PLANES DE TRABAJOS serán firmados por el Representante Técnico.
- 7- PLAZO DE LA OBRA:

- **Para la Terminación de 49 Viviendas Individuales e Infraestructuras:**

12 Meses



PROVINCIA DE SANTA FE
Secretaría de Estado del Hábitat
Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo



ANEXO V

Obra: Terminación de 49 Viviendas e Infraestructuras
SANTO TOMÉ / Dpto. LA CAPITAL
Prototipos "VC" / "VCD" / "VdxA SF"

MODELO DE CARTEL DE OBRA

COLOR (C:0-M:100-Y:88-K:12-A:100)

Construcción
86 viviendas
TIPOGRAFIA: ALLER BOLD

Ciudad de Recreo
TIPOGRAFIA: ALLER LIGHT

Nuestra logo de obra:
ruta provincial n° 11, tramo: ruta nacional
n° 168 - km 7/96, ampliación de calzadas,
módulo 1, ruta nacional n° 168 - km 6/510.

Empresa contratista: ALQUIMAS SRL
Plazo de ejecución: 15 meses
Fecha de inicio: 30/7/04/2012
Monto del contrato: \$ 2.04.991.375,81
Código de obra: 00000000000000000000000000000000

SANTA FE
AVANZA
www.santafe.gob.ar/obras

GSF

TIPO DE OPERATORIA:

ENTE EJECUTOR:

PLAZO DE OBRA:

FECHA DE INICIO:

MONTO DEL CONTRATO:

SECRETARIA DE ESTADO DEL HABITAT

DIRECCION PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

Las dimensiones del cartel serán: 6,00 mts. x 3,00 mts.

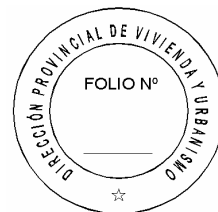
El mismo será de impresión en lona vinílica, montado sobre chapa, y su estructura deberá ser la necesaria para soportar los esfuerzos provocados por el viento.

IMPORTANTE:

Cabe destacar que por tratarse de carteles con imágenes, oportunamente la DPVyU entregará a la CONTRATISTA el diseño definitivo del Cartel.



PROVINCIA DE SANTA FE
Secretaría de Estado del Hábitat
Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo



ANEXO VI

MODELO DE FORMULARIO DE PROPUESTA

Visto y estudiada la Licitación Pública N° / 13 de la D.P.V. y U., referida a la Obra:

**Obra: Terminación de 49 Viviendas e Infraestructuras
SANTO TOMÉ / Dpto. LA CAPITAL**

La Firma se presenta a la misma cotizando el siguiente presupuesto:

A) VIVIENDAS

Prototipos "VC" = \$. x 15 = \$.

Prototipos "VCD" = \$. x 2 = \$.

Prototipos "VDXA" = \$. x 32 = \$.

SUBTOTAL = \$.

B) INFRAESTRUCTURA = \$.

TOTAL \$

Todo lo que antecede de conformidad con las estipulaciones contenidas en el legajo entregado por la D.P.V. y U. a nuestra firma.

Dejamos expresa constancia del mantenimiento de nuestra oferta por el plazo de 120 días estipulado en el Pliego de Condiciones.

ACLARACIÓN:

Si por algún motivo o circunstancia el OFERENTE deseara hacer una mejora en su oferta, no se admitirá realizarla en una hoja por separado, siendo este Anexo, y donde abajo se detalla, el único lugar para efectuarla.

La EMPRESA desea formular una mejora de la oferta en todos y cada uno de sus ítems, en un %, quedando el monto final en \$

Sello

Firma Responsable



ANEXO VII

Obra: Terminación de 49 Viviendas e Infraestructuras SANTO TOMÉ / Dpto. LA CAPITAL Prototipos "VC" / "VCD" / "VdxA SF"

ADJUDICACIÓN

La DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO adjudicará las obras mediante el siguiente procedimiento:

1. En el acto de apertura de la licitación se abrirán los sobres de la documentación presentada según lo dispuesto en el Pliego verificándose su contenido.
Se abrirá el sobre N°1 y se controlará la **Garantía por el 1 % del Presupuesto Oficial, sin cuya presentación no se encontrará habilitada la Oferente para la apertura del sobre-propuesta.**
Los documentos a incorporar en los Sobre N°1 y N°2 están indicados en el Pliego Complementario de Bases y Condiciones - Capítulo III. Artículo 10. DE LA PRESENTACIÓN.
2. Se labrará un acta con lo acontecido en la apertura incluyendo los valores de todas las ofertas.
3. Las actuaciones serán giradas a estudio de una Comisión Interdisciplinaria de Evaluación que controlará lo exigido en el Pliego, verificando los aspectos formales, legales y económicos y aplicará el procedimiento incluido para sugerir o aconsejar a la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO sobre el resultado de la Licitación, determinando las ofertas que considere aptas.
4. La Comisión podrá solicitar informes en el caso que sea necesario a Organismos internos de la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO u otros provinciales, nacionales o municipales y controlará la documentación incluida en la propuesta relacionada con la aptitud de ejecución de las obras ofrecidas.
- 5- El Oferente que tenga la propuesta más conveniente deberá presentar con posterioridad a la Resolución de Adjudicación y previo a la firma del Contrato, el **Estudio de Suelo y la totalidad de los Proyectos Ejecutivos** de las Infraestructuras involucradas, debidamente aprobados por los Organismos de competencia o Prestatarios de los Servicios.
Como consecuencia de ello, deberá realizar el Cómputo y Presupuesto que tenga en cuenta las variables que surjan de la elaboración de los Proyectos Ejecutivos, definiendo nuevos ítems o reproporcionando los mismos, todo esto sin modificar el precio final de la Oferta.
Con dicho Cómputo y Presupuesto, que debe mantener invariable el monto propuesto, se deberá confeccionar el Plan de Trabajos y Curva de Inversiones considerando el avance de cada ítem racionalmente de modo de posibilitar la terminación de la obra en los plazos previstos.
Si por alguna circunstancia no imputable al Adjudicatario no fuera posible la presentación de dicha documentación como paso previo a la firma del Contrato, la Empresa deberá presentar a modo de **Declaración Jurada** que renuncia a cualquier reclamo de adicional por sobre la Propuesta Final resultante de los Proyectos Ejecutivos aprobados por las Prestadoras de Servicios y el Municipio.
No obstante, dicha documentación será exigida como condición sine qua non para la entrega del Anticipo Financiero por parte de esta D.P.V. y U.
Queda expresamente determinado que la D.P.V. y U. no reconocerá ninguna variación del monto de la oferta efectuada que pudiera surgir a raíz del cumplimiento de exigencias establecidas en este Pliego y no tenidas en cuenta por parte del Oferente.
Dicha responsabilidad recaerá totalmente en la D.P.V. y U., quien deberá intervenir a los efectos de posibilitar la escrituración a favor de los adjudicatarios.